

Gonzalo, J. (2022). Las NIIF y la terminología contable en español: ¿un proceso de convergencia?. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 81, 61-89. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n81a03>

Las NIIF y la terminología contable en español: ¿un proceso de convergencia?

José Antonio Gonzalo Angulo

josea.gonzalo@uah.es

ORCID: 0000-0002-2131-6106

Universidad de Alcalá

Las NIIF y la terminología contable en español: ¿un proceso de convergencia?

Resumen: Las traducciones al español de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), realizadas y publicadas por la Fundación IFRS, están disponibles desde los años 90 del siglo pasado. A pesar de que las traducciones de textos contables desde el inglés a otros idiomas pueden ser complicadas, el proceso seguido en la traducción ha tratado de buscar una terminología y unas expresiones que resulten comprensibles para la veintena de países implicados. No ha sido fácil. La labor conjunta del coordinador de la traducción, de un equipo especializado de traductores y de un Comité de Revisión de las traducciones ha logrado que los profesionales contables de los países hispanohablantes, desde México a Chile, incluyendo a España y a Guinea Ecuatorial, utilicen un lenguaje cada día más común para elaborar los estados financieros bajo NIIF (o NIIF para PYMES), o bien bajo normas locales inspiradas en ellas. Las traducciones también han sido alentadas por organismos intergubernamentales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional. Este acercamiento, que implica una pérdida relativa de soberanía para los gobiernos de los países y sus organizaciones profesionales, debe considerarse modélico por la cantidad de países implicados, por los efectos que tiene en la inversión transfronteriza y por su potencial de cara a la integración regional entre dichos países.

Palabras clave: NIIF, Latinoamérica, países hispanohablantes, traducción, adopción, normas.

IFRS and accounting terminology in Spanish: a convergence process?

Abstract: Since the 1990s, the IFRS Foundation has produced and published Spanish translations of the International Financial Reporting Standards (IFRS). Although translating accounting texts from English into other languages can be challenging, the translation process has attempted to use terminology and expressions that can be understood in the twenty participating countries. This has not been an easy task. Thanks to the combined efforts of the translation coordinator, a specialized team of translators, and a Translation Review Committee, accounting professionals in Spanish-speaking countries from Mexico to Chile, including Spain and Equatorial Guinea, use an increasingly common language to prepare financial statements under IFRS (or IFRS for SMEs), or under local standards influenced by them. Translations have also been promoted by intergovernmental bodies such as the World Bank and the International Monetary Fund. Although this approach implies a relative loss of sovereignty for the countries' governments and professional organizations, it should be regarded as exemplary because of the number of countries involved, its effects on cross-border investment, and its potential for regional integration among these countries.

Keywords: IFRS, Latin America, Spanish-speaking countries, translation, adoption, standards.

As IFRS e a terminologia contábil em espanhol: Um processo de convergência?

Resumo: As traduções ao espanhol das Normas Internacionais de Contabilidade (IFRS), realizadas e publicadas pela Fundação IFRS, estão disponíveis desde os anos 90 do século passado. Embora as traduções de textos contábeis desde o inglês a outras línguas possam ser complicadas, o processo seguido na tradução tentou procurar uma terminologia e umas expressões que resultem compreensíveis para os vinte países envolvidos. Não tem sido fácil. O esforço conjunto do coordenador da tradução, de uma equipe especializada de tradutores e de um comité de Revisão das traduções tem conseguido que os profissionais contábeis dos países hispanofalantes, desde o México até o Chile, incluindo a Espanha e a Guiné Equatorial, usem uma linguagem cada dia mais comum para preparar as demonstrações financeiras sob IFRS (Ou IFRS para PME), ou então sob normas locais inspiradas nelas. As traduções também tem sido incentivadas por organismos intergovernamentais como o Banco Mundial ou o Fundo Monetário Internacional. Esta aproximação, que implica uma perda relativa de soberania para os governos dos países e suas organizações profissionais, deve ser considerada exemplar devido à quantidade de países envolvidos, aos efeitos que tem no investimento transfronteiriço e seu potencial de integração regional entre esses países.

Palavras-chave: IFRS, América Latina, países hispanofalantes, tradução, adoção, normas.

Les IFRS et la terminologie comptable en espagnol : un processus de convergence ?

Résumé: Des traductions en espagnol des normes internationales d'information financière (IFRS), produites et publiées par la Fondation IFRS, sont à disposition depuis les années 1990. Bien que la traduction de textes comptables de l'anglais vers d'autres langues puisse être compliquée, le processus suivi pour la traduction a tenté de trouver une terminologie et des expressions compréhensibles pour la vingtaine de pays concernés. Cela n'a pas été facile. Grâce au travail conjoint du coordinateur de la traduction, d'une équipe spécialisée de traducteurs et d'un comité de révision des traductions, les professionnels de la comptabilité des pays hispanophones, du Mexique au Chili, en passant par l'Espagne et la Guinée équatoriale, utilisent un langage de plus en plus commun pour préparer des états financiers selon les IFRS (ou les IFRS pour les PME), ou selon des normes locales inspirées de celles-ci. Les traductions ont également été encouragées par des organismes intergouvernementaux tels que la Banque mondiale et le Fonds monétaire international. Cette approche, qui implique une perte relative de souveraineté pour les gouvernements nationaux et leurs organisations professionnelles, doit être considérée comme exemplaire par le nombre de pays impliqués, les effets qu'elle a sur les investissements transfrontaliers et son potentiel d'intégration régionale entre ces pays.

Mots-clés: IFRS, Amérique latine, pays hispanophones, traduction, adoption, normes.

Las NIIF y la terminología contable en español: ¿un proceso de convergencia?

José Antonio Gonzalo Angulo

<https://doi.org/10.17533/udea.rc.n81a03>

Primera versión recibida en junio de 2022 – Versión aceptada en julio de 2022

I. Introducción: un poco de justificación histórica

El primer número de la revista Contaduría Universidad de Antioquia aparecía en septiembre de 1982, hace ahora 40 años, y las preocupaciones que mostraba en sus artículos no eran muy diferentes de las que tenemos en la actualidad. Salvo por lo que se refiere a la abrumadora preocupación por la información social, ambiental y sobre gobernanza que ahora sentimos, los demás temas eran los de siempre, y estaban relacionados con la auditoría, con la ética del contador, con la contabilidad y con la profesión de contador público.

Un menor punto discrepante con nuestras preocupaciones de hogaño tiene que ver con la introducción, en ese primer número, de un trabajo relativo al sistema contable de la balanza de pagos. Aunque los sistemas de contabilidad macroeconómica se han desarrollado mucho y en la buena dirección en estas décadas, se echa en falta una mayor intervención de profesionales contables, porque en ciertos casos el rigor técnico necesario, al medir y presentar cifras económicas, ha sido sustituido por la conveniencia y la disponibilidad de datos, en aras de la practicidad. Por estas razones, y por otras que no hay tiempo aquí de glosar, los sistemas de contabilidad macroeconómica son, en no pocas ocasiones, tributarios del marco conceptual, así como de las bases de medida y valoración de la contabilidad de los negocios, por lo que deberían preocupar más a los investigadores contables.

Este artículo, que pretende ser una humilde contribución al estudio de la terminología contable en los países de habla hispana, y tiene como objeto demostrar la existencia de un proceso de estandarización terminológica, debido a la traducción única al español de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) es, ante todo, un homenaje a la prestigiosa revista Contaduría,

que ha paseado por toda la comunidad profesional y académica contable iberoamericana el nombre de la Universidad de Antioquia durante estas cuatro décadas, haciendo gala de una apertura a las nuevas ideas y tendencias admirable. Esperamos que siga haciéndolo por mucho tiempo más.

La preocupación por la estandarización contable con otros países es, ante todo, fruto del desarrollo económico. Llega un momento en que las empresas del país importan, exportan e invierten en el extranjero, o reciben inversiones de fuera, en la medida suficiente para interesarse por la lectura e interpretación correcta de sus estados financieros. También viene desatada por la integración económica regional y, cómo no, por la existencia de mercados de capitales donde las empresas de otros países captan fondos y, por tanto, deben informar utilizando criterios homogéneos e inteligibles por los inversores y sus asesores.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), hoy Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), comenzaron a emitirse en 1975 por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee, IASC, por sus siglas en inglés), que entonces era una organización dependiente de la profesión contable y formada por delegados de ciertos países, preocupados por obtener una homogeneización mínima de la información financiera.

Los países hispanohablantes, en general, comenzaron a tomar en serio la existencia de las NIC, y a tomar las normas como base de su estandarización interna, en la década de los años de 1990. Esa fue también la década del Consenso de Washington, tan beneficioso para la apertura de inversiones extranjeras en los países latinoamericanos. De la misma década, en concreto del año 1995, fueron los acuerdos del IASC con la International Organization of Securities Comissions (IOSCO, por sus siglas en inglés), que aceleraron la terminación del proyecto de emisión de un conjunto completo de 30 normas en el año 2000, incluyendo el espinoso tema de los instrumentos financieros (NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición). Estas normas fueron respaldadas como conjunto mínimo de información que los emisores foráneos debían ofrecer en las bolsas en las que fueran admitidos (IOSCO, 2000).

El respaldo de la IOSCO no solo fue beneficioso para que ciertas bolsas de valores aceptaran estados financieros de acuerdo con las NIC para las empresas cotizadas extranjeras, sino que fue el prelude de la transformación del propio IASC en 2001, que se profesionalizó para convertirse en un comité de expertos independientes relacionados con la elaboración, verificación y uso de la información financiera, sin dependencias ni de las organizaciones que agrupan a la profesión contable ni de los gobiernos de los países interesados en la adopción de las normas.

Quizá haya quien piense que los países —y la profesión contable de cada país en particular— han perdido mucho con la aceptación de unas normas forá-

neas para presentar la información financiera, pero si las transacciones y demás sucesos económicos son los mismos en todo el mundo, no parece descabellado que se registren y se informe de ellos de la misma forma. Sobre el equilibrio entre la soberanía perdida y la homogeneidad ganada, se ha impuesto la visión de que la información contable debe ser la misma en cualquier país, para conseguir que la situación y la actividad de las entidades sea comprensible por todos los que la necesitan, no importa qué procedencia tengan.

El anuncio de la adopción, en los estados financieros consolidados de los grupos cotizados, de las NIC —cuya denominación cambió a NIIF— por la Comisión Europea en 2003, con vigencia a partir del ejercicio 2005, para conseguir unas normas comunes a sus países miembros sin tener que elaborarlas ni adoptar los principios contables generalmente aceptados (PCGA) de los Estados Unidos, vino a mostrar el camino a los países que todavía dudaban en aprobar su adopción.

Pero, sobre todo, vino a consolidar el prestigio del cuerpo normativo emitido por el organismo —ahora convertido en IASB, cambiando la C de Committee por la B de Board, y convirtiéndose en un órgano formado por técnicos, que no representan intereses de los países ni de los profesionales— como referencia obligada para el establecimiento de estándares contables en todos los países preocupados por la calidad y comparabilidad de la información de las empresas (véase el proceso de transformación del IASC en IASB en Zeff, 2012).

La emisión de la NIIF para PYMES, en 2009, fue la reacción del IASB a las presiones de los países y las empresas por contar con una versión manejable de las NIIF, que pudiera utilizarse por las empresas más pequeñas —así como por las microentidades— pero también fue una baza decisiva para que los países menos desarrollados tuvieran unas normas universales, con las que hacer más fáciles sus relaciones con los gobiernos nacionales y los inversores internacionales.

Los organismos intergubernamentales como Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional han sido los máximos valedores de la racionalización que suponía, para los países y los sistemas financieros en los que desarrollaban programas de ayuda, contar con unas normas de información contable comparables internacionalmente. Por esta razón han recomendado o, en algunos casos, pactado su adopción. Pero no solo de las normas de contabilidad empresarial, sino también de sus derivadas, las normas de contabilidad del sector público, un común denominador que puede hacer más transparente y útil la información financiera de los gobiernos.

II. Los idiomas de las NIIF: el caso del español

Una vez que las NIIF estaban emitidas, y representaban una alternativa a las normas contables locales, lo lógico era iniciar un proceso de traducción a los idiomas distintos del inglés. Esta preocupación comenzó a sentirse con más

fuerza en los años de 1990, en el periodo de aceptación de las NIIF para que las empresas extranjeras cotizadas, y también las locales, pudiesen presentar su información financiera con reglas aceptadas por la IOSCO y, también, internacionalmente.

Fue el propio IASC el que tomó la iniciativa de traducir sus normas a las lenguas más utilizadas, entre las que estaban las de origen europeo extendidas ampliamente por todo el mundo, en especial el francés, el portugués y el español. Para ello, estableció un procedimiento —que todavía continúa hoy en la Fundación IFRS (IFRS Foundation, en inglés)—, basado en la interacción constante de tres agentes: el traductor, el coordinador de la traducción y los comités de revisión.

En un documento de política general sobre traducción y reproducción de los textos, la IFRS Foundation (2020) explica su forma de actuar, como se explica a continuación, y destaca que el propósito de la traducción no es ni la interpretación ni la explicación de las normas. Además, en el documento se afirma que solo habrá una traducción para cada idioma, resaltando que la versión autorizada de cada norma es la emitida originalmente en inglés. Como se verá posteriormente, esto no quiere decir que no coexistan otras traducciones.

El traductor es un profesional con amplia experiencia en la traducción de textos financieros, que se sirve de un potente programa de traducción asistida por computadora para obtener los textos traducidos. El coordinador, por su parte, actúa como enlace entre la Fundación IFRS y el Comité de Revisión de las traducciones, ocupándose de que llegue a consensos en la utilización de los términos y validando la forma final de la traducción.

Actualmente, el coordinador —en realidad son dos coordinadores: Lourdes Torres y Vicente Pina— y el equipo de traducción —nueve personas— radican en Zaragoza, España. Este equipo traduce también otros instrumentos contables importantes como las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, NICSP —IPSAS, por sus siglas en inglés, que elabora el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB)— en la Federación Internacional de Contadores (IFAC, 2018).

Los comités de revisión están formados por expertos contables, procedentes de los diferentes países donde se utiliza el idioma en cuestión, que colaboran de forma voluntaria y desinteresada en dos cometidos: el primero, elegir la traducción de las palabras clave de cada una de las normas o interpretaciones emitidas, y el segundo revisar las traducciones, una vez hechas, para asegurar que son comprensibles en todos los países donde se utilice el idioma en cuestión.

El proceso de selección de los profesionales contables que componen el comité de revisión de la traducción al español no es uniforme, aunque lo habitual es que sean profesionales de la contabilidad o auditores con amplia experiencia, y —además— que sean propuestos por colegios profesionales o bien institu-

ciones del sector público interesadas en la información contable. Los nombres de los que actúan cada año se hacen públicos, y se pueden consultar al principio del denominado Volumen A, de los tres que componen la publicación de las NIIF, donde se recoge el texto normativo u obligatorio; en el Volumen B se recogen materiales complementarios, como ejemplos ilustrativos o guías de implementación; y en el Volumen C los jugosos fundamentos de las conclusiones, que explican las decisiones tomadas.

El número de miembros del comité de revisión de la traducción al español suele estar compuesto entre 9 y 12 personas. Es habitual que los países más grandes en población como Argentina, México, Colombia o España tengan siempre un representante. La presencia de los demás países es discontinua y, en los comienzos, hubo también un representante de los Estados Unidos. La participación no es remunerada. En cuanto al origen profesional de los miembros, suelen ser profesionales contables y auditores, y en menor medida profesores universitarios. Si bien, a menudo, son profesionales que también desempeñan tareas docentes. Además, se les exige un compromiso con la misión de interés público de la Fundación IFRS, que consiste en establecer un único conjunto de normas de información financiera de alta calidad, que puedan contribuir a la comparabilidad y transparencia mundial.

En este punto cabe decir que, aunque el procedimiento seguido por la Fundación IFRS es el mismo, la reacción de los países con el mismo idioma no ha sido igual, especialmente en el contexto europeo. En el caso del español, al igual que en el francés, el portugués y otros idiomas utilizados en Europa, la Comisión de la Unión Europea está obligada a publicar en todos los idiomas oficiales las NIIF, y la Fundación IFRS no fue seleccionada para hacer las traducciones que se publican oficialmente por la Comisión Europea, por lo que se da la paradoja de que las traducciones aparecidas en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) pueden ser diferentes de las oficialmente publicadas y difundidas por la Fundación IFRS.

En el caso del español, son los servicios técnicos de traducción de la Comisión de la Unión Europea los encargados de hacer las traducciones, una vez las NIIF se convalidan y entran en aplicación. No obstante, las dos traducciones se parecen bastante, y no es muy descabellada la hipótesis de que la traducción de la Fundación IFRS, que se suele producir con varios meses de antelación, tenga una cierta influencia sobre la publicada posteriormente en el DOUE. Este mismo caso es aplicable al francés y al portugués, donde coexisten dos traducciones de las NIIF, la hecha por la Unión Europea y la hecha por algún otro país que utiliza estas lenguas —por ejemplo, Brasil para el portugués y Canadá para el francés—.

En el caso del español, la Fundación IFRS no solo traduce los textos normativos, sino también, como se ha dicho, los materiales complementarios y los fundamentos de las conclusiones, lo que supone un rico acervo documental para el

estudio y la discusión de las NIIF. Además, se traducen los proyectos de Norma, para que los hispanohablantes interesados puedan leerlos y participar en el proceso de comentarios. Debe tenerse en cuenta que el Consejo —el IASB— debe considerar todos los comentarios recibidos y, a través de los fundamentos de las conclusiones, dar cuenta de si los ha incorporado o rechazado, incluyendo las razones de hacerlo.

La Fundación IFRS también concede licencia de traducción sobre algunos idiomas, cuyos textos no aprueba ni edita, porque no se han sometido al proceso de control técnico ya descrito. En tal caso, la institución que solicita hacer la traducción es la responsable del resultado. Esta es la razón por la cual pueden existir varias traducciones de las NIIF a un idioma, aunque una sola es la respaldada por la Fundación IFRS.

A la fecha de publicación de este artículo, las traducciones oficiales de las NIIF que se ofrecen y se mantienen actualizadas por parte de la Fundación IFRS, son: albanés, árabe, francés (Canadá), español, georgiano, japonés, kazajo, portugués (Brasil), ucraniano y uzbeko.

Con independencia de lo anterior, hay traducciones actualizadas de la NIIF para PYMES a los idiomas armenio, bosnio, español, georgiano, japonés, kazajo, mongol, portugués, rumano, serbio y ucraniano.

A pesar de que las traducciones han sido aprobadas por la Fundación IFRS, en caso de discrepancia prevalece el texto original inglés.

III. Problemas encontrados en el uso de traducciones contables

Al tener traducciones, tanto las propias como las licenciadas, a la práctica totalidad de los idiomas de uso comercial en el mundo, los problemas que se plantean en las traducciones de las NIIF han sido objeto de investigación a lo largo de las últimas décadas. El campo de investigación de las traducciones contables es, en las últimas décadas, una línea de investigación muy valorada tanto en las revistas como en los congresos académicos (Evans y Kamla, 2018). Es interesante resaltar los principales problemas de las traducciones, los resultados conseguidos y su posible aplicación a la traducción al español de las NIIF.

Como primera reflexión válida, para entender los problemas de orden social que plantea la traducción, puede consultarse el trabajo de Ketunnen (2016), que generaliza sus conclusiones sobre la traducción finlandesa a las demás lenguas de la Unión Europea, y pone de manifiesto la naturaleza de constructo y negociación que tiene la traducción de las NIIF a otras lenguas diferentes del inglés.

No obstante, la traducción es totalmente necesaria, aunque tiene costes más allá de los económicos, puesto que las equivalencias no se pueden conseguir con la fidelidad deseable. Además, no siempre se puede separar un concepto abstracto —un término o un procedimiento de cálculo— de los usos sociales, económicos y profesionales que se le dan en cada contexto. Puesto que no

siempre los países tienen prácticas contables consolidadas sobre las transacciones y hechos que se abordan en las NIIF, hay ocasiones en que la traducción tiene naturaleza de primicia e, incluso, condiciona la propia comprensión de las transacciones abordadas cuando luego se presentan.

En general, los autores académicos más críticos (por ejemplo, Laaksonen, 2021) ven en la traducción del inglés de las NIIF un símbolo de la dominación de un idioma —y, por ende, de los países donde se usa— sobre los demás, menos potentes a la hora de imponer sus propias soluciones. Este hecho de la preeminencia de un idioma, en cada periodo histórico y en cada territorio, no es nada desconocido en el panorama científico: los hablantes del idioma dominante tratan de imponer su propia visión del mundo, que comporta una ideología y un modo de entender las relaciones económicas y sociales.

Este sesgo ideológico no está oculto en las NIIF, que se fundamentan en la existencia de una economía de mercado, donde la propiedad privada de los medios de producción y la libertad comercial necesitan de la existencia de mercados financieros, para fijar los precios y las cantidades de capitales que se invierten.

Las decisiones sobre precios y distribución de los capitales en esos mercados, así como el ejercicio del control sobre los gerentes de las empresas, necesitan de estados financieros elaborados de una determinada manera, para evaluar la solvencia y la rentabilidad de las empresas. De hecho, las NIIF están pensadas para los usuarios de la comunidad financiera (inversores, presentes o potenciales, y acreedores), quedando los demás usuarios en un segundo plano, ni desmentido ni potenciado por quienes las redactan y aprueban.

De otro lado, los autores ven en la traducción de las NIIF una ocasión de cambiar su significado, para adaptarlo más a los usos y la tradición local, lo que es fácil en países que se identifican con un idioma, pero que puede resultar más difícilmente aplicable al caso del español, ya que no es patrimonio exclusivo de alguno de los países donde se habla. Este comportamiento no solo se da en los países, sino también en los estados financieros emitidos por las empresas, que pueden no decir lo mismo en la versión local que en la inglesa (Gürel y Simgamugan, 2019).

La traducción a los diferentes idiomas es un comodín que se puede utilizar para hacer normas contables a medida. Esta posibilidad, a veces encontrada en las simples traducciones de las normas, es más utilizada cuando se elaboran estándares locales basados en las NIIF, ya que se aprovecha la “traducción” para reelaborar esquemas y conceptos, para quitar opciones y para exigir formas de presentación e información a revelar que no corresponden a las NIIF inspiradoras. No es extraño encontrar declaraciones de los responsables de la normativa contable de países que, haciendo esto, dicen que en sus jurisdicciones se aplican las NIIF, aunque esto no sea del todo cierto.

En España, por ejemplo, el Banco de España ha emitido varias circulares contables basadas en la normativa internacional, para uso de los estados financieros individuales de las entidades de crédito, y afirma que quien cumpla las disposiciones de la circular cumple también las NIIF, lo que puede ser un caso de interferencia en la información financiera bancaria (Giner y Mora, 2021; Ucie-da y Gonzalo-Angulo, 2019).

Como el caso no es aislado, Zeff y Nobes (2010) se preguntan si estas prácticas de convergencia, condicionada por opciones forzadas por los emisores de normas, permiten afirmar que se han adoptado las NIIF —véase también Nobes y Zeff (2016)—. No obstante, una entidad solo puede afirmar que cumple las NIIF si cumple todos los requerimientos de estas en la fecha de la emisión de sus estados financieros.

Huerta et al., (2013) llevaron a cabo un experimento de traducción con frases muy representativas de cinco diferentes NIIF. Los profesionales mexicanos que participaron traducían de forma más uniforme las frases contables específicas que las frases genéricas, en las que había más variación. Probablemente si su origen hubiera sido de diferentes países o áreas, las variaciones en frases específicas también hubieran sido significativas.

Con estas limitaciones, la traducción —al español y a los demás idiomas— ha sido una palanca del cambio y la modernización contable en los países donde se ha tomado estos textos, ya para adoptarlos sin cambios, ya para servir de base al desarrollo de la normativa local. En el caso particular del español, la traducción única ha constituido un modelo para la evolución de la terminología contable, la medición de transacciones y sucesos económicos y la información a revelar en las empresas de negocios.

Por lo que se refiere a la terminología en español, la política de traducción de la Fundación IFRS garantiza la participación de los interesados, y esa colaboración ha dado como resultado una difusión de términos que, tras una treintena de años, han sido conocidos y, en su práctica totalidad, aceptados por los emisores locales de normas contables, las empresas, los profesionales contables y los docentes de la totalidad de los países hispanohablantes.

El ejemplo de la influencia de la traducción española de las NIIF es conocido en la Fundación IFRS, y muy a menudo se pone como ejemplo de adaptación a seguir por otras lenguas.

A continuación, se van a tratar aspectos más técnicos de la aceptación de las NIIF en países de la comunidad hispanohablante, así como los problemas que han surgido —y que se han solucionado— con la traducción, que ha sido un ejercicio de compromiso e implicación entre participantes de diferentes países, con la voluntad de llegar a acuerdos que hicieran las normas inteligibles en todos los ámbitos, utilizando un lenguaje común.

IV. Las formas de aceptación de las NIIF

Desde el comienzo de la emisión de las NIC, el IASC ofreció los textos que producía a los responsables de la información contable empresarial de los diferentes países para que las utilizaran, aunque no fijó una sola manera de hacer esta utilización. Aunque esta clasificación no sigue la ya clásica de Zeff y Nobes (2010), se hablará de tres modalidades de adopción de la normativa internacional por parte de los países de habla hispana:

- A) Aceptación de las normas para su aplicación obligatoria o voluntaria (ya sea según se van emitiendo o después de un proceso de convalidación previo),
- B) Opción de utilizarlas para las empresas, junto con los estándares locales,
- C) Emisión de nuevas normas, basadas en las NIIF, que van sustituyendo poco a poco a las antiguas normas en vigor. En este caso la adopción trata de guardar un equilibrio con las prácticas tradicionales, o bien excluir opciones que presentan las NIIF y que pueden perjudicar la comparabilidad.

En ocasiones, estas alternativas se combinan, dependiendo del tipo de entidad. Por ejemplo, se obliga o permite usar las NIIF para la información financiera de las compañías cotizadas, pero para las PYMES se desarrollan normas contables locales *ad hoc*, basadas en las normas internacionales.

A partir de información que se puede obtener en la web de la Fundación IFRS¹, y algunos otros documentos, se ha confeccionado la Tabla A1 del anexo, donde se resume el estado de adopción de las NIIF en 20 países hispanohablantes. La práctica totalidad de ellos, salvo España y Guinea Ecuatorial, están en el continente americano. También pueden verse resúmenes más amplios de la utilización de las NIIF por países en Pacter (2017) y en KPMG (2015).

De estos países, solo uno (Cuba) se ha negado por el momento a introducir las NIIF en su normativa. Casi todos exigen o permiten que las entidades cotizadas presenten su información financiera utilizando NIIF, o bien hay planes de adopción completa o, en su caso, es una práctica generalizada entre las empresas, que no se ha llegado a hacer obligatoria todavía.

En el caso especial del sector financiero (bancos, entidades de seguro y fondos de pensiones), la práctica de algunos países consiste en combinar las NIIF con otras normas propias, basadas en los principios de supervisión prudencial. Las entidades no pueden decir, entonces, que cumplen con las NIIF de modo pleno, aunque las autoridades financieras puedan mantener así un control más estrecho de las entidades del sector financiero. En el documento de KPMG (2015) se pasa revista a las normas aplicables por países latinoamericanos a los estados de las instituciones bancarias, poniendo de manifiesto las reticencias a la aceptación de las NIIF, sin cambios adicionales, en este sector.

1 www.ifrs.org

Este problema puede solucionarse con una mayor dosis de información, que permita comprender las partes de las normas internacionales que han sido sustituidas por otras locales, o las opciones que no se permiten en el país. No obstante, no se puede afirmar que se cumplen las NIIF si hay interferencias o limitaciones en su aplicación, aunque se utilice —como es habitual— la teoría del mayor “interés público” (Giner y Mora, 2018).

Por lo que se refiere a entidades no cotizadas, la práctica sobre la NIIF para PYMES es algo más variada, ya que algunos países la han hecho obligatoria², otros permiten su utilización³ y otros —en fin— prohíben hacer uso de la norma porque han desarrollado estándares propios a partir de las NIIF para entidades no cotizadas (como es el caso de España). No es raro encontrar países donde se deja optar a las entidades no cotizadas (las PYME) entre utilizar la NIIF para PYMES o las NIIF completas⁴, lo que permite que las subsidiarias de multinacionales puedan reportar con las mismas pautas que sus matrices extranjeras.

Por último, en el continente americano son muy importantes las inversiones extranjeras, especialmente las que vienen de los Estados Unidos. Por esa causa, en algunos países se permite utilizar, en las empresas cotizadas, tanto las NIIF como los PCGA estadounidenses en el caso de las empresas extranjeras⁵.

Seguidamente, se van a exponer algunos de los puntos más relevantes de la traducción de las NIIF al español, para lo cual puede ser útil distinguir áreas de influencia en las prácticas de información financiera. Se terminará este artículo con un examen de las fuerzas que han propiciado el uso de este lenguaje común, así como las que pueden contribuir a que la convergencia se vea mermada.

V. Las áreas de influencia contable

Casi tres décadas de utilización extensiva del lenguaje de las NIIF, traducido al español, han hecho mella en las expresiones contables cotidianas de todos los países. La experiencia de quien escribe este artículo es que, antes de los años de 1990 del siglo XX, los lenguajes de la veintena de países hispanohablantes habían evolucionado durante siglos de manera autónoma, y la comprensión mutua no era fácil en algunos casos. Afortunadamente, hoy no es así, y en buena parte esto se debe a la difusión de la traducción oficial de las NIIF por parte de la Fundación IFRS, que se actualiza constantemente y, al menos en el texto básico de las normas, está disponible gratuitamente en la web del órgano emisor.

A efectos de interpretar la evolución del lenguaje contable en español, cabe distinguir, como mínimo, cuatro áreas de influencia, como son las siguientes:

2 Uruguay, Venezuela, República Dominicana, entre otros.

3 Como es el caso de Argentina, México, Perú, etcétera.

4 Por ejemplo, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y otros.

5 Son los casos de México o Panamá.

- La que llamaremos “mexicana”, que se extiende también por Centro América, con un desarrollo propio muy importante, pero de fuerte inspiración estadounidense, por la penetración empresarial y permeabilidad profesional entre esos países y los Estados Unidos.
- La que llamaremos “austral”, que se extiende por los países del Cono Sur americano, cuyo exponente principal es Argentina, que por su situación económica en las décadas centrales del siglo XX desarrolló una profesión de alto nivel, y una normalización propia que incluía un sistema de interrelación conceptual y de información contable muy desarrollado, hasta el punto de determinar algunas normas internacionales, como la NIC 29, aplicable a economías hiperinflacionarias. Los países vecinos (Chile, Uruguay, Paraguay y, en menor medida, Bolivia) gozaron de una evolución parecida, siempre basada en una profesión muy cualificada, con amplio reconocimiento social.
- El área “europea”, de inspiración francesa, que no solo comprende España, sino también algún otro país que adoptó, al contrario que el resto de Iberoamérica, una normalización contable de tipo público, basada en la promulgación de planes de cuentas oficiales, como es el caso de Perú. La utilización de planes de cuentas, que son modelos cerrados de representación de la circulación económica y financiera en las empresas, tiene la ventaja de que hace uniforme el lenguaje y las prácticas contables a través de un solo cuerpo normativo, pero el inconveniente de que sus posibilidades de evolución son limitadas, porque cualquier cambio relevante puede afectar a muchas partes del plan, y quienes los promulgan suelen esperar a que haya muchos para promulgar un plan diferente. En España, por ejemplo, las modificaciones importantes suelen tardar entre una y dos décadas.
- El área “mixta”, formada por algunos grandes países de Sudamérica, como Colombia, Venezuela o Ecuador, que tienen influencias cruzadas de los modelos mexicano y austral, pero con rasgos propios en cada uno de ellos, además de un desarrollo profesional genuino. Aunque se considerará un área de influencia, estos países no comparten las formas de adopción de las NIIF.

Para entender la tradición contable de los países hispanohablantes, hay que tener en cuenta no solo su propia historia y su integración en áreas regionales, sino también su relación con los principios contables generalmente aceptados (PCGA) en los Estados Unidos, que en mayor o menor medida han influido en la regulación local y en el desarrollo de la información financiera de las empresas de cada uno de ellos.

La penetración de las multinacionales estadounidenses, que ha sido notable después de la Segunda Guerra Mundial, así como la influencia de sus normas contables, que se han difundido en los ambientes profesionales, y de los libros

de texto, traducidos por editoriales prestigiosas en todo el continente, han puesto al alcance de los profesionales los desarrollos contables del país que se ha tomado como referencia del desarrollo económico de todo el continente.

Como se puede ver en el la Tabla A1 del anexo, todavía hay ciertos países, como México y algunos de Centroamérica, donde pueden utilizarse los PCGA estadounidenses por parte de las empresas cotizadas extranjeras, como alternativa a las NIIF.

A continuación, se describen algunas de las decisiones más relevantes tomadas en la traducción de términos de las NIIF, tanto en la anterior época del IASC, como en la actual de la Fundación IFRS, ahora, para que se pueda juzgar la racionalidad de la tarea llevada a cabo. Se comenzará con los acuerdos, pero también se relatarán los casos de desacuerdo y los términos que, de *facto*, tienen varias traducciones para que puedan ser entendidos mejor.

VI. Los acuerdos importantes

Como se ha descrito anteriormente, los términos clave de cada norma son objeto de consideración por el comité de revisión, y se acuerda —en ocasiones por consenso y en otras por mayoría de votos— qué equivalencia se va a utilizar por el traductor en el texto en español. Esa decisión se mantiene para el resto de las normas, aunque, excepcionalmente, si el comité así lo decide, se puede cambiar con efectos retroactivos.

Un primer acuerdo fue utilizar las expresiones “Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)”, para las emitidas por el IASC hasta 2001 y “Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)” para las emitidas por el IASB desde 2003. Esta traducción, que quizá estuvo influida por la denominación francesa (Normes internationales d’information financière) ha sido discutida, porque el término “Standards” podría haberse traducido por “Estándares”, que no es equivalente a normas. Samuel Mantilla (2013), más partidario de utilizar el término “estándares”, utiliza ambas en el título de su conocido manual. También es preciso señalar que la denominación abreviada de las normas suele hacerse, en el lenguaje coloquial, tanto en español (NIIF) como en inglés (IFRS), aunque en las traducciones solo figure el acrónimo español.

Pérez y García-Fronti (2001), partícipes del primer grupo de traductores de las NIC al español para el IASC, describen los trabajos iniciales de traducción de términos, así como las razones por las que se tomaron muchas de las decisiones de traducción que todavía hoy se mantienen, a partir de las propuestas del primer comité de revisión.

Como ejemplos de las discusiones más importantes que se presentaron pueden citarse las traducciones de términos de reciente uso como *fair value* (valor razonable) o *impairment* (deterioro del valor). Por otra parte, también es interesante hacer una mención a ciertos conceptos tradicionales con denominaciones

diferentes según los países, como *profit* (ganancia) y *goodwill* (plusvalía), por lo complicado que fue llegar a un acuerdo. Los problemas con estos mismos términos no se han planteado solo en el español, sino también en otros idiomas, como puede verse para el francés en el trabajo de Gèlard (2005), que los conocía bien dada su condición de miembro del IASB en esa fecha.

VI.1. Términos modernos

En el caso de la expresión valor razonable, procedente de la expresión tradicional inglesa *fair market value*, que se comenzó a generalizar a comienzos de los años de 1990 en las normas contables, los miembros del comité de revisión estaban divididos en un principio entre “valor razonable” y “valor justo”. Fue la primera opción la que se impuso, no solo porque muchos países ya la utilizaban y figuraba en los diccionarios más prestigiosos (como el de Kohler, 1981), sino porque la etimología de la expresión inglesa no parecía tener mucha relación con la justicia (la traducción literal sería “valor de mercado en la feria”), sino con la existencia de un precio aceptado comúnmente entre los participantes en el mercado, puesto que les parece adecuado o razonable. Un tratamiento algo más amplio de las razones de esta traducción puede verse en Gonzalo-Angulo (2007; 2009).

El segundo término moderno a cuya traducción se enfrentó el comité fue deterioro del valor de los activos, equivalente al inglés como *impairment of assets*. Es cierto que la reducción de valor de los activos es un fenómeno muy conocido y tratado en contabilidad, pero la aparición de la NIC 36 ‘Deterioro del Valor de los Activos’, hizo que se tuviera que buscar una denominación común para la pérdida de valor de activos corrientes y no corrientes. Se encontró en la versión española de una recopilación clásica de principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos (Miller, 1985), cuyo traductor era Óscar Holzmann, a la sazón uno de los miembros del comité de revisión. Desde entonces, el término se ha impuesto en muchos países de habla hispana, aunque se tiende a simplificar la expresión como deterioro —que, literalmente, es un proceso de degradación física—, cuando la idea original era utilizar la expresión “deterioro del valor”, para darle un énfasis en la pérdida de valor económico, cualquiera que fuese la causa.

Desgraciadamente, en la terminología bancaria se sigue utilizando la denominación provisión (*provision* en inglés) para designar al deterioro de valor de los créditos, lo que choca frontalmente con las prácticas contables actuales, en las que una provisión es un pasivo con incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (párrafo 10 de la NIC 37 ‘Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes’). Esta confusión viene apoyada, incluso, por el lenguaje de las normas de supervisión prudencial (véase solo como ejemplo el errático título del documento del Basel Committee on Banking Supervision, 2016, que habla

del “tratamiento regulatorio de las provisiones contables”, cuando quiere hablar del deterioro crediticio y su consideración a los exclusivos efectos de la regulación bancaria).

Merece la pena señalar que la dificultad de las equivalencias de *impairment* en diversos idiomas fue estudiada por Nobes y Stadler (2018), los cuales emplearon un curioso método consistente en ver las traducciones al inglés de informes financieros, originalmente escritos en otros idiomas —lo que podríamos denominar traducción inversa— y encontraron que en la práctica se empleaba, entre 2005 y 2013, una amplia variedad de palabras y expresiones que no reflejaban la idea de la NIC 36 porque eran traducciones y frases aproximadas. Probablemente, la razón era la relativa novedad del término y, por otra parte, la falta de conocimientos contables de los traductores al inglés de los estados financieros. Así, en lugar de deterioro (*impairment*) usaban otras frases poco adecuadas como provisión, pérdida de valor, depreciación, rebaja no programada, ajuste de valor debido a deterioro y otras parecidas.

VI.II. Términos sinónimos

En este apartado de los acuerdos, merecen mención los que se refieren a un mismo concepto que se expresa con términos diferentes que son sinónimos en las diferentes áreas geográficas, para el que hay que elegir una palabra que pueda ser bien entendida en todas ellas. Se tratarán a continuación, como ejemplos de ese fenómeno, las traducciones de *profit* y de *goodwill*.

El término inglés *profit* forma parte de varias expresiones que aparecen en las NIIF, como *accounting profit*, *profit and loss* o *taxable profit*. Los usos en español son variados, desde utilidad hasta beneficio, pasando por otras como resultado positivo. En España, por ejemplo, se ha generalizado el término beneficio a lo largo del siglo XX, aunque la palabra original, usada incluso en algunos textos fiscales de las primeras décadas de ese siglo, fuera utilidad (o utilidades) para designar el saldo acreedor de la cuenta de pérdidas y ganancias (o estado de resultados). No obstante, en el lenguaje ordinario actual, llamar al resultado positivo utilidad podría llevar a malentendidos en unos países, mientras que utilizar beneficios podría causar problemas en otros. La opción del comité de revisión fue hablar de ganancia (por tanto, ganancia contable o ganancia fiscal). En el caso de *profit and loss*, la elección fue resultado contable. Es posible que el uso no corresponda con el normalizado en alguno de los países, pero la elección garantizaba una perfecta comprensión en todos ellos.

En el caso del término plusvalía, que señala la diferencia entre el costo de una combinación de negocio y el valor razonable neto de los activos y pasivos adquiridos, el problema era la abundancia de expresiones utilizadas tradicionalmente en las diferentes áreas geográficas (las más frecuentes, aunque no las únicas, son crédito mercantil, valor llave o llave del negocio y fondo de

comercio). La solución que se consensó fue usar un término tan descriptivo como plusvalía, que también se encontró en la literatura técnica en español. En un primer momento, se tradujo como “plusvalía comprada”, porque la rúbrica se pone de manifiesto tras una transacción de combinación de negocio, pero posteriormente se simplificó para ser simplemente “plusvalía”, a fin de que designara con toda amplitud el concepto, como en inglés, y no solo la partida contable que eventualmente la pudiera representar. En Gonzalo-Angulo y Zeff (2019) se puede conocer más sobre la gestación de esta traducción, mientras que en Nobes (2021) se puede ver una interesante discusión sobre las diferentes acepciones que tiene el término en inglés y los problemas específicos que ha dado su traducción a ocho idiomas de origen europeo.

VII. Las dos expresiones irreductibles

Aunque se han limado muchas diferencias, algunos términos y expresiones siguen siendo patrimonio de los países y de las áreas geográficas, y son muy difíciles de reconducir hacia una expresión única y uniforme, válida para todos los entornos hispanohablantes.

Se tratan a continuación dos casos singulares y especialmente delicados, como son la traducción de *material information* y de *accrual basis*, sobre los que no se llegó a un acuerdo único, de manera que aparecen con una doble traducción simultánea en los volúmenes de las NIIF en español.

En cuanto al primero, el problema era designar la información cuya omisión, inexactitud u obscurecimiento podría esperarse que influyera en las decisiones de los usuarios. Como la idea es que esa información tiene importancia para el usuario, dentro de cada estado financiero en particular, un circunloquio posible consiste en hablar de información “con importancia relativa”. En inglés, esa información se describe, seguramente por la influencia de la jerga de los auditores, como material y la cualidad correspondiente se denomina *materiality*, si bien la traducción literal (material o materialidad) no tiene ese significado, si atendemos a las definiciones aceptadas en el Diccionario de la Academia de la Lengua.

Al no poder llegar a un acuerdo, el traductor propuso utilizar la expresión “material o con importancia relativa”, de forma que se preservara tanto el uso técnico como el significado exacto del término inglés. Esta elección dificulta, a veces, la lectura de las NIIF, y quizá deba reconsiderarse, aunque el español no es el único caso de esa doble traducción: en francés se ha dado el mismo caso, ya que se ha traducido doblemente: *importance relative* (ou significativité).

La segunda expresión (*accrual basis*) designa el principio contable según el cual la información financiera describe los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad que informa en los periodos en que estos efectos tienen lugar, incluso si los cobros o pagos resultantes se producen en un periodo

diferente (IASB, Marco Conceptual, 2010, OB17). Esta descripción hace hincapié en el momento del registro de los hechos, que debe ser cuando suceden y originan o modifican activos o pasivos, y se opone a la base de caja (*cash basis*), que es un criterio no permitido salvo en ciertas prácticas de contabilidad del sector público.

Los usos en español están divididos, ya que el área de influencia mexicana prefiere hablar de “base de acumulación”, mientras que el área de influencia argentina utiliza “base del devengamiento” y el área europea “base del devengo” (estas dos denominaciones no se consideran diferentes). El problema es que utilizar base de acumulación en ciertos países, o base del devengo en otros, puede llevar a la falta de comprensión de la idea que se está exponiendo, así que se consensuó utilizar ambos términos simultáneamente. Por esta razón, la traducción de las NIIF está salpicada de expresiones que utilizan el doble adjetivo acumulado-devengado, como en el párrafo 70 de la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, donde se puede leer “otros pasivos acumulados (devengados)”, para que los usuarios escojan el término que mejor se adecúe a sus preferencias.

VIII. Fuerzas que juegan en contra y a favor de la homogeneidad contable

Si por algo se caracteriza el idioma español, en las últimas décadas, es por los intentos de acercamiento entre todos los países que lo utilizan. Entre los hitos que han provocado este acercamiento está la loable actuación de las 24 Academias de la Lengua Española existentes en el mundo, desde Filipinas hasta Israel, pasando por Guinea Ecuatorial e incluyendo a los Estados Unidos y a toda la Iberoamérica hispanohablante.

Este movimiento ha dado como producto un Diccionario de la Lengua Española (DEL, aunque también se utilizan las antiguas siglas DRAE) que, desde la 23ª edición aparecida en 2014, ha sido elaborado por todas las academias de la lengua española. Este esfuerzo gigante de aproximación no podía ser ignorado en la traducción de las NIIF, de manera que los términos del Diccionario, así como las recomendaciones del Diccionario panhispánico de dudas (DPD, elaborado por la Real Academia Española, 2005) son una referencia obligada al buscar las equivalencias adecuadas de los términos a traducir.

También debe destacarse el fuerte movimiento migratorio entre los países latinoamericanos —algunas veces voluntario, pero en la mayoría de los casos forzado— así como el constante flujo de inmigrantes de estos países hacia países de acogida mayoritariamente como Argentina, México, España o los Estados Unidos. Muchos de estos migrantes pertenecen a la profesión contable y contribuyen a la estandarización del lenguaje de los estados financieros, exportando ciertos usos e importando otros. Este intercambio hace que se conozcan

los términos y que su utilización se decante poco a poco, ayudando a forjar un acervo de conceptos y palabras comunes.

En este artículo se defiende la hipótesis de que la existencia, desde hace casi tres décadas, de una traducción oficial de las NIIF, hecha con un especial cuidado por encontrar bases comunes de entendimiento, elaborada y difundida hoy por la Fundación IFRS, es un factor de enorme potencial para lograr la convergencia de una terminología técnica homogénea en los informes financieros en español. A continuación, se examinan con detalle las fuerzas a en contra y a favor del desarrollo de este lenguaje común.

VIII.1. Fuerzas en contra de la homogeneización contable

En los países donde se han impuesto las NIIF, el proceso no ha estado exento de discusiones y luchas. La tradición histórica pesa demasiado en una profesión como la contable, que descansa en una forma de hacer que se extiende por siglos, y que se legitima por el seguimiento férreo de las tradiciones.

Esta tendencia a conservar la singularidad y preservar la diversidad de los países explica que en las antiguas NIC haya multitud de opciones, por ejemplo, el modelo de revaluación de las propiedades, planta y equipo frente al modelo del coste histórico (NIC 16 ‘Propiedades, Planta y Equipo’), o bien que se deje libertad para elaborar los formatos de los estados financieros principales (NIC 1 ‘Presentación de Estados Financieros’ y 7 ‘Estado de Flujos de Efectivo’). En las NIIF, así como en las revisiones efectuadas en las antiguas NIC, se ha tendido a reducir el número de opciones permitidas, que de todas formas son muy numerosas.

El resultado de estas posibilidades abiertas de opción de políticas contables no podía ser otro que el reportado por Kvaal y Nobes (2010), que encuentran en cada uno de los 16 países examinados una tendencia de los estados financieros bajo NIIF a conservar las prácticas contables preexistentes en el periodo anterior a la vigencia de las normas internacionales, siempre que eso es posible. Los motivos de la supervivencia de diferencias sistemáticas, entre los países que aplican las NIIF, fue abordado por Nobes (2006) para la Unión Europea, justificando así la continuidad de un campo de investigación tan fecundo como la contabilidad internacional.

Los beneficios de la adopción de las NIIF completas, para empresas grandes o cotizadas, son mucho más aparentes que los que se derivan de la adopción de la NIIF para PYMES. En este sentido, Macías y Quintero (2015) revisan los estudios empíricos sobre los efectos de la implementación en países menos desarrollados, entre los que se encuentran algunos latinoamericanos, detectando en el proceso efectos para tener en cuenta como la priorización de las normas fiscales sobre las contables, la necesidad de capacitación profesional o la resistencia institucional. En su metaanálisis, estos autores no detectan que la adopción haya tenido un efecto claro sobre los flujos de capital ni sobre la calidad de

la información. No obstante, la información financiera bajo NIIF — completas o para PYMES— siempre será más comprensible para los usuarios internacionales interesados que la información elaborada bajo normas locales.

Santos et al., (2016) hicieron un profundo estudio de 145 países emergentes entre 2003 y 2014. Encontraron que los efectos de la adopción, en la financiación de las empresas, son más claros en los países que aplican controles para supervisar el cumplimiento de las normas en los informes financieros y la protección de los inversores, lo que quiere decir que la jurisdicción que se decida por las NIIF debe poner, adicionalmente, medios para que esta implantación sea eficaz.

Por lo que se refiere a la dimensión lingüística, lo anterior viene a señalar que los usos tradicionales (la terminología tradicional en los países), y los cruces que puede haber con la terminología mercantil o fiscal, pueden perjudicar la introducción de términos y transacciones nuevas, tal y como se describen en las NIIF. Una posible defensa, en tales casos, es recurrir a las traducciones propias, que utilizan palabras más conocidas. No obstante, la diferencias entre los términos locales y los del español internacional no son tantas, probablemente algunas pocas decenas, con lo que el esfuerzo puede resultar muy poco productivo. Esto sucedió en México, por ejemplo, en las últimas décadas del siglo XX, que elaboró traducciones al español de las NIC, pero que después discontinuó desde el momento en que las traducciones del IASC o la Fundación IFRS estuvieron disponibles.

En otros países, como España, el problema de la doble traducción no está resuelto todavía, porque siguen coexistiendo la realizada por los servicios de traducción de la Comisión Europea (publicada en el DOUE) y la oficial de la Fundación IFRS, y por razones institucionales va a continuar siendo así en el futuro. Esta práctica no está justificada desde ningún punto de vista, ya que las diferencias entre las traducciones son nimias, y solo sirven para justificar algunos términos usuales en España en las últimas décadas (coste en lugar de costo; tipo de interés en lugar de tasa de interés; puesta en equivalencia en lugar de método de la participación, fondo de comercio en lugar de plusvalía, etcétera), que bien pueden considerarse desviaciones de la práctica común en el resto de los países hispanohablantes (localismos).

VIII.2. Fuerzas a favor del lenguaje común

Hay fuerzas potentes a favor de la comunicación utilizando un lenguaje común. Se tratarán, por este orden, la penetración de multinacionales, las prácticas de auditoría, la fuerza de los usuarios y el importante empuje de la docencia de las NIIF en los países hispanohablantes.

En el plano de la información financiera empresarial, la penetración de empresas multinacionales de origen hispano (procedentes de México, España

o Argentina, por ejemplo) en los países que tienen abiertas sus puertas a las inversiones extranjeras ha impuesto la necesidad de forzar un entendimiento común. Si las matrices deben reportar bajo NIIF en sus países, las filiales deben acostumbrarse a elaborar sus estados financieros utilizando normas internacionales, de manera que la comunicación se ha visto facilitada recurriendo a las NIIF como lenguaje común.

La segunda fuerza que favorece el respeto a un lenguaje común tiene que ver con la intervención de los auditores, que deben pronunciarse sobre estados financieros en español, elaborados bajo NIIF. La seguridad de que se utilizan los términos que figuran en los textos de las normas aprobados por el IASB es una importante motivación para que vigilen la terminología, evitando cualquier equívoco. Esto puede llevar a limitar el alcance de sus afirmaciones, porque en ocasiones el marco de información financiera de referencia no son las NIIF completas, ni la NIIF para PYMES, sino alguna versión de NIIF autorizadas por el órgano emisor de normas del país en cuestión. Por ejemplo, en la Unión Europea se han recortado algunas normas, como la NIC 39 sobre instrumentos financieros, y se permiten utilizar solo las normas convalidadas por la Comisión y el Consejo Europeos, que pueden tener ciertas brechas de vigencia con las NIIF originales, de manera que los auditores más escrupulosos suelen referirse a las denominadas NIIF-UE como marco de referencia apropiado para la información que verifican.

Los estudios sobre auditoría en entornos NIIF son bastante claros en sus conclusiones. Por una parte, y sin que tenga que ver con el objeto del presente documento, detectan un aumento de los honorarios de auditoría con respecto a los precios de las auditorías bajo marcos contables anteriores, pero también detectan un aumento en la calidad de los informes de auditoría, señalando que la actuación del auditor puede jugar un importante papel en la manera que las entidades cumplen con las NIIF (véase, por ejemplo, Khlif y Achek, 2016).

La tercera de las fuerzas que propician la homogeneización de la terminología de las diferentes jurisdicciones es la fuerza que los usuarios internacionales tengan a la hora de exigir el empleo de unas denominaciones y unos métodos comunes para la información financiera de las empresas que les sirven de referencia.

Aparte de los propietarios de las entidades o los futuros inversores, los mayores usuarios de los estados financieros son las entidades de crédito, que necesitan convalidar o revocar las decisiones sobre concesión de préstamos y, para ello, evaluar continuamente el riesgo de cada cliente. La labor de los analistas de riesgos, reforzando la necesidad de un lenguaje común, puede ser muy productiva para el uso de las NIIF.

En esta misma línea están los organismos intergubernamentales o los órganos rectores de las alianzas latinoamericanas (Mercosur, Comunidad Andina, Sistema de Integración Centroamericana, Comunidad del Caribe), que si en un

principio pudieron pensar que unas pautas de información financiera propias podían ayudar a la integración, ahora encuentran que las NIIF completas o la NIIF para PYMES resuelven ese problema de una manera prácticamente gratuita, evitando —además— los costos políticos que pudiera tener un organismo emisor contable común.

Por último, aunque no sea el menos importante de todos, está el efecto de la enseñanza de las NIIF en las universidades y las escuelas de negocios. Esta tarea se practica desde las últimas décadas del siglo pasado, y las instituciones académicas se sienten orgullosas de ofrecer cursos y seminarios para que los futuros egresados en ciencias económicas, en administración de empresas o en contaduría pública tengan a las normas internacionales como una base imprescindible del conocimiento. No obstante, Calle García et al., (2019) ponen de manifiesto las dificultades que tiene la enseñanza de las NIIF, comparada con la enseñanza tradicional basada en el cumplimiento de las normas contables, ya que en el caso de las normas internacionales hay que comunicar bien los objetivos de la información que se pretende conseguir, porque de otro modo podrían no entenderse las soluciones propuestas en cada norma (Gonzalo-Angulo y Garvey, 2007).

Como exponente claro de esta dificultad puede considerarse el concepto de valor razonable, que exige del contador y del auditor tomar decisiones sobre qué proceso de medición seguir en cada rubro concreto, pensando en la utilidad que aportará a los usuarios de los estados financieros. El contador debe cumplir una norma basada en principios, cuando lo más cómodo es seguir una regla que ponga claro lo que hay que hacer, sin establecer objetivos que la sobrepasen. Al utilizar las NIIF no se puede recurrir a contabilizar transacciones no realizadas, ideadas solo para cumplir las normas o para seguir la literalidad legal de los contratos, ya que el objetivo de la representación fiel no se cumpliría.

Si la docencia se hace con los términos de la traducción española de las NIIF, las palabras, los procedimientos, las formas de medir y la información a revelar serán conocidas con las mismas palabras en todos los países, lo que contribuirá al entendimiento.

IX. Conclusiones

En un trabajo, publicado en Contaduría Universidad de Antioquia, sobre las posibilidades que tenían las NIIF de influir en la contabilidad mundial, Tua (2000) vaticina con acierto su triunfo definitivo, que se puede constatar ya en la tercera década del siglo XXI.

El profesor Tua no hace radicar el triunfo solamente en la calidad de las normas, sino también en la labor activa que el IASC —hoy IASB o, también, Fundación IFRS— desarrolla en el contexto de las instituciones nacionales y supranacionales, para que sus soluciones se acepten como resultado de un trabajo técnico, siguiendo procedimientos de participación, sin intromisión de

empresas o gobiernos que condicionen las soluciones adoptadas. La calidad no solo tiene que ver con el contenido de las NIIF, sino con la estricta observancia de un procedimiento a seguir consensuado, inclusive en las labores de traducción.

Así, pues, las NIIF se han impuesto por su seriedad y rigor, como en otro orden de información económica se han podido imponer el sistema de cuentas nacionales (elaborado por la Organización de las Naciones Unidas) o la balanza de pagos (elaborada por el Fondo Monetario Internacional), pero la forma de adopción de estas normas para elaboración de información financiera no ha sido la misma en todos los países, ya que las soluciones adoptadas son muy diversas, y van desde el permiso para que las empresas cotizadas en bolsa utilicen dichas normas, hasta la adopción forzosa de las NIIF completas o la NIIF para PYMES por todas las empresas de la jurisdicción o país correspondiente.

Contar con una traducción única desde el inglés al español, patrocinada por la propia Fundación IFRS puede ser, aparte de un recurso gratuito al alcance de cualquier país, una manera de hacer más comparable la información financiera empresarial entre los diferentes países hispanohablantes.

El proceso de traducción sigue unas pautas establecidas previamente, que garantiza la participación de expertos en la selección de los términos y en su aplicación dentro de las traducciones concretas, que se ponen a disposición de todos los interesados gratuitamente (las normas escuetas, sin ejemplos ilustrativos ni fundamentos de las conclusiones).

En este proceso, la casi totalidad de los términos utilizados han podido ser volcados al español por consenso de los miembros del comité de revisión de las traducciones, y en los pocos casos donde el acuerdo no ha sido posible, se han utilizado dos traducciones para asegurar la comprensibilidad general.

La aceptación definitiva pasa no solo por la adopción de las NIIF por parte de los países, completas para empresas cotizadas o grandes y la versión para PYMES, sino también por la aceptación de una serie de términos nuevos que sustituyen a muchos utilizados tradicionalmente, así como de los que vienen a describir transacciones y sucesos de nueva aparición.

Esta aceptación, que debe ser hecha por la comunidad profesional y empresarial, tiene sus dificultades porque en ocasiones choca con la normativa de los impuestos o con las prácticas de supervisión prudencial del sector financiero. No obstante, también tiene sus fortalezas. Las empresas que hacen inversiones transfronterizas, los profesionales de la auditoría, los bancos al evaluar el riesgo crediticio, los organismos intergubernamentales y, especialmente, la comunidad de docentes que debe tener como objetivo prioritario la mejora del conocimiento, son también actores esenciales del proceso de aceptación de las NIIF.

Referencias bibliográficas

- Basel Committee on Banking Supervision (2016). Regulatory treatment of accounting provisions [discussion paper]. Bank for International Settlements. <https://www.bis.org/bcbs/publ/d385.pdf>
- Calle García, A.J., Figueroa Soledispa, M.L., PARRALES REYES, J.E., PONCE CEDEÑO, O. S., y Saltos Buri, V. (2019). Conocimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en docentes y su influencia en el aprendizaje contable. *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*, (mayo). <https://www.eumed.net/rev/cccss/2019/05/conocimiento-niif-docentes.html>
- Evans, L., y Kamla, R. (2018). Language and translation in accounting: a scandal of silence and displacement? *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, 31(7), 1834-1843. <https://doi.org/10.1108/AAAJ-09-2018-020>
- Federación Internacional de Contadores (IFAC). (2018). Manual de Procedimientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público. International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB). <https://www.ipsasb.org/publications/manual-de-pronunciamientos-internacionales-de-contabilidad-del-sector-p-blico-edici-n-de-2018>
- Gélard, G. (2005). De la traduction des IFRS. Lost in translation? *Revue Française de Comptabilité*, 379, 25-28.
- Giner, B., y Mora, A. (2021). Political interference in private entities' financial reporting and the public interest: evidence from the Spanish financial crisis. *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, 34(7), 1581-1607. <https://doi.org/10.1108/AAAJ-11-2019-4271>
- Gonzalo-Angulo, J.A. (2007). Sobre la expresión “valor razonable”. *Revista AECA*, 80, 56-58.
- Gonzalo-Angulo, J.A. (2009). Contabilidad y crisis. La fiabilidad del valor razonable. *Revista de Derecho del Mercado de Valores*, 4, 41-80.
- Gonzalo-Angulo, J.A., y Garvey, A.M. (2007). Ética y enseñanza de la contabilidad (una propuesta de discusión). *Contaduría Universidad de Antioquia*, (50), 11-42. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/2120>
- Gonzalo-Angulo, J.A., y Zeff, S.A. (2019). ¿Cómo denominar al goodwill en español?: una propuesta unificadora. *Revista AECA*, 127, 44-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7111043>
- Gürel, B., y Şimşak-Muşan, F.N. (2019) Reflections of IFRS and translation loss: The case of Turkcell. *The Journal of Accounting and Finance*, August special Issue, 223-234. <https://www.proquest.com/docview/2287037815>
- Huerta, E., Petrides, Y., y Braun, G.P. (2013). Translations of IFRS: Language as a barrier to comparability. *Research in Accounting Regulation*, 25(1), 1-12. <https://doi.org/10.1016/j.racreg.2012.11.007>
- IFRS Foundation (s.f.). Who uses IFRS Accounting Standards? Consultado el 1 de julio de 2022. <https://www.ifrs.org/use-around-the-world/use-of-ifrs-standards-by-jurisdiction/>
- IFRS Foundation (2020). Licensing policy for translation and reproduction of IFRS Standards for Adoption. IFRS Foundation. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/standards/translations/licensing-policy-ifrs-standards-2020.pdf>
- International Accounting Standards Board (IASB). (2010). Marco Conceptual para la Información Financiera. IASB.

- International Organization of Securities Commissions (IOSCO) (2000, mayo). IASC Standards. Assessment Report [reporte]. <https://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD109.pdf>
- Khelif, H., y Achek, I. (2016). IFRS adoption and auditing: a review. *Asian Review of Accounting*, 24(3), 338-361. <https://doi.org/10.1108/ARA-12-2014-0126>
- Kohler, E.L. (1981). *Diccionario para contadores*. Limusa.
- KPMG (2015). *Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Latinoamérica*. KPMG.
- Kvaal, E., y Nobes, C. (2010). International differences in IFRS policy choice: a research note. *Accounting and Business Research*, 40(2), 173-187. <https://doi.org/10.1080/00014788.2010.9663390>
- Laaksonen, J. (2021). Translation, hegemony and accounting: A critical research framework with an illustration from the IFRS context. *Critical Perspectives in Accounting*, 102352. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2021.102352>
- Macías, H.A., y Quintero, D.P. (2015). Efectos de la aplicación de IFRS en países menos desarrollados: Revisión de estudios empíricos. *Lúmina*, 16, 86-110. <https://doi.org/10.30554/lumina.16.1670.2015>
- Mantilla, S.M. (2013): *Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF): estudio de casos, cuarta edición*. ECOE.
- Miller, M. (1985). *Guía de PCGA: un análisis de todos los Principios de Contabilidad que se encuentran vigentes*. Macchi.
- Nobes, C. (2006). The survival of international differences under IFRS: towards a research agenda. *Accounting and Business Research*, 36(3), 233-245. <https://doi.org/10.1080/0014788.2006.9730023>
- Nobes, C. (2021). On translating goodwill. *Accounting in Europe* 18(3), 407-418. <https://doi.org/10.1080/17449480.2021.1952284>
- Nobes, C., y Stadler, C. (2018). Impaired translations: IFRS from English and annual reports into English. *Accounting, Auditing and Accountability Journal* 31(7), 1981-2005. <https://doi.org/10.1108/AAAJ-06-2017-2978>
- Nobes, C., y Zeff, S.A. (2016). Have Canada, Japan and Switzerland adopted IFRS? *Australian Accounting Review*, 26 (78), 284-290. <https://doi.org/10.1111/auar.12131>
- Packer, P. (2017). *Pocket Guide to IFRS Standards: the global financial reporting language*. IFRS Foundation. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/around-the-world/pocket-guide/pocket-guide-2017.pdf>
- Pérez García, J., y García-Fronti, I. (2001) El proceso de traducción de las Normas Internacionales de Contabilidad: una experiencia inolvidable. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 30(107), 239-259. <https://doi.org/10.1080/02102412.2001.10779418>
- Real Academia Española (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española y Santillana Ediciones Generales.
- Real Academia Española (2014). *Diccionario de la lengua española*, 23ª edición. <https://dle.rae.es>

- Santos, M.A., dos Fávero, L.P.L., y Distadio, L.F. (2016). Adoption of the International Reporting Standards (IFRS) on companies' financing structure in emerging economies. *Finance Research Letters*, 16, 179-189. <https://doi.org/10.1016/j.frl.2015.11.002>
- Tua, J. (2000). ¿Hacia el triunfo definitivo de las Normas Internacionales de Contabilidad? *Contaduría Universidad de Antioquia*, 36, 19-99. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/25559>
- Ucieda, J.L., y Gonzalo-Angulo, J.A. (2019). The financial crisis impact on institutions and accounting practices in Spain. En V. Krivogorsky (ed), *Institutions and Accounting Practices After the Financial Crisis International Perspective* (pp. 180-210). Routledge/Taylor & Francis Group.
- Zeff, S.A. (2012). The evolution of the IASC into the IASB and the challenges it faces. *The Accounting Review*, 87(3), 807-837. <https://doi.org/10.2308/accr-10246>
- Zeff, S.A., y Nobes, C. (2010). Commentary: Has Australia (or any other jurisdiction) 'adopted' IFRS? *Australian Accounting Review*, 20(53), 178-184. <https://doi.org/10.1111/j.1835-2561.2010.00089.x>

Anexo

Tabla A1. Adopción de las NIIF en los países hispanohablantes

PAÍS (año de la información)	NIIF COMPLETAS		NIIF PARA PYMES	OBSERVACIONES
	OBLIGATORIAS	PERMITIDAS		
<i>Argentina (2016)</i>	Cotizadas (salvo bancos y aseguradoras).		Permitida, si lo autorizan las autoridades en cada provincia.	
<i>Bolivia (2016)</i>		Para empresas extranjeras cotizadas.	Ha sido adoptada, pero falta la aprobación gubernamental para su uso.	Se permite utilizar las NIIF como complemento a las normas locales. Existe un plan de adopción completa.
<i>Chile (2016)</i>	Obligatorias para todas las entidades, salvo los bancos. Las no cotizadas utilizan la NIIF para PYMES.			Uso obligatorio de la taxonomía XBRL.
<i>Colombia (2016)</i>	Cotizadas, empresas supervisadas por la Contaduría General de la Nación y filiales de empresas que usan NIIF.	Para empresas extranjeras cotizadas.	Obligatoria, salvo para microentidades, que las pueden adoptar voluntariamente.	También son obligatorias para empresas que exportan la mayoría de sus ventas o importan la mayoría de sus compras. Hay un proceso formal de adopción de cada norma.
<i>Costa Rica (2017)</i>	Obligatorias para todas las entidades, pero las PYMES pueden usar la NIIF para PYMES.			La renta, a efectos tributarios, también se mide con NIIF.
<i>Cuba (2022)</i>				Las NIIF están prohibidas.
<i>Ecuador (2016)</i>	Obligatorias para todas las entidades, pero las PYMES pueden optar por utilizar la NIIF para PYMES.			
<i>El Salvador (2016)</i>	Obligatorias para todas las entidades, pero las PYMES pueden optar por usar la NIIF para PYMES.			Salvo bancos, aseguradoras y planes de pensiones, que utilizan normas locales y publican las principales diferencias con las NIIF.
<i>España (2022)</i>	Cotizadas (estados financieros consolidados).	Estados consolidados de no cotizadas.	No permitida. Existen normas locales basadas en las NIIF.	Los estados financieros separados siguen normas locales. Hay un proceso de convalidación de las NIIF, antes de su utilización obligatoria, común a toda la Unión Europea.

Las NIIF y la terminología contable en español: ¿un proceso de convergencia?

PAÍS (año de la información)	NIIF COMPLETAS		NIIF PARA PYMES	OBSERVACIONES
	OBLIGATORIAS	PERMITIDAS		
<i>Guatemala (2016)</i>	Obligatorias para todas las entidades según la normativa profesional, que todavía no ha sido trasladada a la legislación vigente. Las no cotizadas pueden también optar por utilizar la NIIF para PYMES. Las cotizadas extranjeras tienen permitido utilizar las NIIF.			El uso de NIIF está generalizado, y las autoridades fiscales aceptan estados financieros preparados bajo NIIF o NIIF para PYMES.
<i>Guinea Ecuatorial (2016)</i>	Obligatorias para todas las entidades que hacen emisiones públicas de capital (en la práctica, si tienen más de 100 propietarios).		No permitida. Las empresas no cotizadas pueden utilizar las NIIF completas.	Se incluye este país porque el español es uno de sus idiomas oficiales, aunque declaran utilizar las traducciones francesa o portuguesa de las NIIF.
<i>Honduras (2017)</i>	Obligatorias para todas las entidades (no hay bolsas), pero las PYMES pueden optar por utilizar la NIIF para PYMES.			Los bancos utilizan las NIIF con modificaciones.
<i>México (2016)</i>	Cotizadas que no sean bancos ni aseguradoras.	Para cotizadas extranjeras, que también pueden optar por utilizar US GAAP.	No está prohibida su utilización. Existen normas locales basadas en las NIIF, que son las más usadas.	Las NIIF se pueden aplicar en ausencia de normativa local sobre ciertas transacciones.
<i>Nicaragua (2016)</i>		Cotizadas, salvo bancos y aseguradoras.	Permitida.	Cotizadas y no cotizadas también pueden utilizar US GAAP.
<i>Panamá (2016)</i>	No cotizadas, salvo PYMES	Cotizadas	Permitida, pero las PYMES pueden también utilizar las NIIF completas	Las cotizadas pueden utilizar también opcionalmente US GAAP. Los bancos tienen normas contables modificadas por motivo de supervisión prudencial.
<i>Paraguay (2016)</i>		Cotizadas (pocas empresas escogen las NIIF).	Permitida.	Hay un plan para adoptar las NIIF en bancos, así como normas locales basadas en las NIIF para el resto de las entidades.
<i>Perú (2016)</i>	Cotizadas que no sean bancos, aseguradoras o fondos de pensiones.		Permitida para las PYMES más grandes.	Los estados financieros separados de las cotizadas se preparan también con NIIF. Existe un proceso de convalidación de las NIIF, previo a su utilización. Las compañías aplican ciertas reglas legales o fiscales que podrían no ser congruentes con las NIIF.

PAÍS (año de la información)	NIIF COMPLETAS		NIIF PARA PYMES	OBSERVACIONES
	OBLIGATORIAS	PERMITIDAS		
<i>República Dominicana (2016)</i>	Cotizadas.		Obligatoria para empresas grandes y medianas, que pueden también optar por aplicar las NIIF completas.	
<i>Uruguay (2016)</i>	Cotizadas.		Obligatoria salvo para microentidades, pero las PYMES pueden también optar por aplicar las NIIF completas (Norma de 2014).	Existen normas locales complementarias obligatorias, como por ejemplo que las inversiones se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros separados.
<i>Venezuela (2016)</i>	Cotizadas, bancos, empresas mineras, de petróleo y gas.		Obligatoria (las empresas mineras, de petróleo y gas utilizan las NIIF completas).	Se utilizan las NIIF de 2008 con modificaciones, como por ejemplo la obligación de ajustar por inflación los estados financieros si la tasa de inflación es igual o superior al 10%.

Fuente: elaboración propia, a partir de IFRS (s.f.) y Packter (2017).